

Madrid, 12 de abril de 2019.

Exclusiones en la fase de documentación administrativa correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SUMINISTRO DE VARIAS REFERENCIAS DE ELEMENTOS DE UNIÓN MECÁNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MATERIAL MÓVIL ADSCRITO A METRO DE MADRID (Licitación 6011900115).

Metro de Madrid S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas por las empresas EPIDOR, S.A. y COMERCIAL URCELAY, S.A. a esta licitación, ha acordado, su exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En la condición “9.4.6. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público” del Pliego de Condiciones Particulares y en el apartado “41. Presentación de ofertas” del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares se indica lo siguiente:

“Todos los licitadores que se presenten a la licitación realizada a través de este procedimiento simplificado **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) del Sector Público**, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. No obstante, tomando en consideración la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **se admitirá en su lugar el justificante de la solicitud de inscripción en dicho Registro, siempre y cuando ésta sea anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas**”.

“El incumplimiento de lo señalado anteriormente supondrá la exclusión de la oferta de la empresa licitadora del procedimiento de adjudicación”.

- 1) La documentación presentada inicialmente por EPIDOR, S.A., indica expresamente No estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), además esa inscripción no consta en el “Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público” del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, Metro de Madrid inició el trámite de **subsanciones de la documentación administrativa** mediante un escrito remitido el día 4 de abril de 2019 mediante la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE, en el que se **requiere a EPIDOR, S.A. el justificante de la solicitud de inscripción en dicho Registro**, siempre y cuando ésta sea anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

La empresa EPIDOR, S.A. presenta el justificante de dicha inscripción pero con fecha posterior a la del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado “41 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares” y en la condición “9.4.6. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público” del citado pliego la oferta de EPIDOR, S.A. queda **excluida** de la licitación.

- 2) La documentación presentada inicialmente por COMERCIAL URCELAY, S.A., indica que Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE), pero esa inscripción no consta en el “Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público” del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, Metro de Madrid inició el trámite de **subsanciones de la documentación administrativa** mediante un escrito remitido el día 4 de abril de 2019 mediante la aplicación de notificaciones electrónicas COMUNÍCATE, en el que se **requiere a COMERCIAL URCELAY, S.A. el justificante de la solicitud de inscripción en dicho Registro**, siempre y cuando ésta sea anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

La empresa COMERCIAL URCELAY, S.A., no presenta en plazo el justificante de la inscripción requerida.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado “41 del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares” y en la condición “9.4.6. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público” del citado pliego la oferta de COMERCIAL URCELAY, S.A. queda **excluida** de la licitación.